

1- INTRODUCCIÓN

1.1. PRESENTACIÓN

El Proyecto objeto del presente Estudio de Incidencia Ambiental (EIA), es el PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BEINTZA-LABAIEN.

El Estudio de Incidencia Ambiental se redacta en cumplimiento de la LFOTU, cuyo Texto Refundido se ha aprobado mediante el Decreto Foral Legislativo 1/2017.

El art. 56 de la LFOTU establece que *“Los instrumentos de ordenación urbanística se someterán a los trámites de evaluación ambiental cuando así lo disponga la legislación ambiental aplicable”*.

En este sentido, los Planes Generales Municipales, como instrumentos de ordenación urbanística, figuran entre los *“Planes y programas sujetos a evaluación ambiental estratégica”* del Anejo 3.A. de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental.

En el Artº 31.1 de la citada Ley Foral 4/2005 se dice que: *“Deberán someterse a evaluación ambiental estratégica con carácter previo a su aprobación, los planes y programas que afecten al ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra comprendidos en el Anejo 3.A, así como sus revisiones, en todo caso, y las modificaciones que se consideren sustanciales por poder derivarse de ellas, a juicio del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, y conforme a los criterios que reglamentariamente se determinen, efectos negativos para el medio ambiente y, en todo caso, cuando la modificación afecte a la clasificación del suelo no urbanizable”*.

Se da por lo tanto se da cumplimiento a la legislación vigente con la elaboración del presente Estudio de Incidencia Ambiental del PGM de Beintza-Labaien.

1.2. METODOLOGÍA Y CONTENIDO DEL EIA

El objetivo fundamental de los Estudios de Incidencia Ambiental que forman parte de los planes urbanísticos es el de asegurar que las determinaciones adoptadas por el planeamiento cumplan con los condicionantes ambientales, normativos, físico-naturales, socioeconómicos, culturales... de forma que no quede comprometida la pervivencia del patrimonio municipal.

Según la Ley Foral 4/2005, el Estudio de Incidencia Ambiental *“es un documento técnico que se integra en el plan o programa y forma parte de él, en el que se identifican, describen y evalúan de manera apropiada las repercusiones ambientales de la aplicación del plan, incluyendo todas las fases en el que se desarrolla el mismo, así como las distintas alternativas razonables que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfica del Plan o Programa”*.

Por lo tanto, el propósito del presente estudio, es el de brindar la información necesaria para la elaboración y posterior aprobación del Plan General Municipal. Para ello se ha estructurado en los siguientes apartados:

- A) Identificación de los objetivos del Plan General Municipal. Análisis de las interacciones con otros planes y programas.
- B) Descripción de las alternativas consideradas para lograr los objetivos del Plan General Municipal
- C) Análisis Ambiental del término municipal de Beintza-Labaien.
 - Valores ambientales (medio físico, medio biótico)
 - Valores histórico - culturales
 - Infraestructuras
 - Descripción socio-económica

- D) Identificación, caracterización y valoración de impactos.
- E) Determinación y Valoración de Unidades Ambientales
- F) Recomendaciones para la ordenación y medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

2- OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BEINTZA-LABAIEN

En este capítulo se ofrecen los objetivos que figuran en el apartado 4.2 de la EMOT y sirven como referencia para la redacción del Plan General Municipal. Estos objetivos guardan relación con los incluidos en el Concierto Previo de colaboración que, para la redacción del Plan General Municipal, se suscribieron entre el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, y el Ayuntamiento de Beintza-Labaien.

2.1. ESTRATEGIA DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO. FINES Y OBJETIVOS

El objetivo fundamental del Plan General Municipal es dotar al municipio de Beintza-Labaien de un instrumento urbanístico que posibilite una gestión sencilla y ágil de las diferentes acciones cuya regulación se ejercita por el Ayuntamiento.

El desarrollo del documento de la EMOT y el posterior PGM supondrá una mejora en las condiciones ambientales y naturales existentes. A nivel natural se conservarán los espacios atendiendo a criterios ambientales, y paisajísticos, así como zonas productivas. Los usos permitidos serán aquellos que permitan mantener el valor de estos espacios que los hace merecedores de conservación. Se propondrá unos criterios de regulación de las actividades y usos, en base a su capacidad de acogida, haciendo mayor incidencia en los espacios con mayor calidad ambiental y paisajística.

En resumen, se procura un marco legal concreto de actuación que hasta la fecha no existía, por lo que la situación pasa a estar al menos más controlada. No obstante, se debe tener en cuenta que hasta la fecha, el medio físico de Beintza-Labaien ha llegado en un grado de conservación de alta calidad, por lo que cabe pensar que sus habitantes lo conocen, lo cuidan y lo han conservado más que aceptablemente hasta la fecha, por lo que no conviene tocar mucho lo que ya está bien.

Los fines y objetivos principales de la EMOT son:

- Definir un modelo de ocupación territorial que tenga como principio inspirador el desarrollo sostenible del municipio y la mejora de la calidad de los ciudadanos.
- Adecuar sus previsiones a las necesidades y objetivos del propio Ayuntamiento y a la de los diversos organismos públicos con incidencia en su territorio, en el marco de sus competencias legales sectoriales (Obras Públicas del Gobierno de Navarra, Departamento de Medio Ambiente, etc.).
- Protección de cada ámbito territorial de interés en atención a sus características medioambientales, culturales o históricas y conservación del medio ambiente natural.

Desde la perspectiva ambiental y la sostenibilidad, se pueden destacar los siguientes aspectos a tener en cuenta y cuya indefinición podría derivar en acciones que generen un impacto ambiental en el territorio, estarían los siguientes:

- Medidas generales en cuanto a la justificación del aumento de población y su incidencia en los medios de transporte rápidos en territorios eminentemente rurales, tanto en su modo de vida como en su economía, así como en aspectos sociales.
- Medidas para disminuir las emisiones a la atmósfera, en cuanto a transporte, fomento de la instalación de energías renovables en viviendas e industrias tanto para generación de electricidad como de agua caliente sanitaria, mejora de la eficiencia energética.
- Medidas para disminuir la contaminación sonora, en cuanto a evitar la afección de las grandes infraestructuras viarias que pueden tener una elevada incidencia acústica sobre el desarrollo

urbanístico. En este sentido, el tráfico del valle (exclusivamente para acceso al mismo) no sugiere la toma de medidas especiales.

deberían establecerse unas bandas de terreno que actúen de colchón

- Gestión sostenible del agua. Continuar y completar la construcción de las dos EDAR propuestas en el proyecto de Nilsa y que suponen una capacidad de depuración de aguas residuales superiores a tres veces las necesidades actuales.

- Gestión de residuos estudiando la generación de RSU y RSI esperable con la aplicación del plan para hacer frente al crecimiento demográfico previsto, insistiendo en la eliminación de la mayoría de los residuos orgánicos mediante la compostación de los mismos utilizando composteros para su posterior uso en las huertas privadas; separación en origen de los residuos (plásticos, cartones y papel, vidrio, metales, etc).

- Criterios de urbanización determinantes como los siguientes: no realizar construcciones en zonas de pendientes elevadas; criterios de diseño para caminos, muros de cerramiento, rellenos, etc. para evitar desmontes o rellenos importantes o muros o escolleras de altura excesiva; condiciones para integrar los valores ambientales dentro de las nuevas construcciones manteniendo la naturalidad de los mismos y recuperar la zona de los ríos dentro de los cascos urbanos cuando sea posible; potenciar la aplicación de criterios de bioclimatismo, bioconstrucción y de ahorro y eficiencia energética e hidráulica en los nuevos desarrollos urbanísticos y en la restauración o acondicionamiento de las zonas urbanas.

- Conservación del paisaje, promoviendo la ganadería en extensivo y ecológica para aprovechamiento de terrenos de prados y pastos para el mantenimiento del paisaje, la minimización de residuos, y la disminución de la contaminación en acuíferos y aguas superficiales; exigir que los tendidos eléctricos nuevos que atraviesen espacios naturales deban ir enterrados; valorar el paisaje, la evolución natural del medio y la biodiversidad asociada, antes de la repoblación forestal con especies preferentemente autóctonas.

- Preservación de la vegetación y la fauna, fomentar la restauración ambiental basándose en la potencialidad natural de cada zona, de cara a evitar las reforestaciones en zonas que en la actualidad cuentan con vegetación natural.

- Criterios sociales, fortaleciendo espacios para el desarrollo de la actividad turística controlada mediante una adecuación de infraestructuras que permitan este tipo de desarrollo, apoyo al sector primario mediante la potenciación del patrimonio natural y cultural como elementos de calidad de vida; fomentar el elevado sentimiento de identidad con el paisaje de los habitantes del territorio a la hora de establecer medidas de ocupación del mismo; compensación por restricciones y condicionantes al uso del territorio o rehabilitaciones derivadas de la protección y limitación ambiental; desarrollo de procesos de participación ciudadana en actuaciones vinculadas al territorio; adecuación de los servicios a las demandas poblacionales, sobre todo en el caso de servicios básicos (sanidad, educación, bienestar social), planificando los servicios en función también de las modificaciones poblacionales de carácter temporal, derivadas de la llegada a la zona de población turista y segundos residentes; incorporación de criterios sociales en la planificación urbanística, favoreciendo el acceso a la vivienda, habitabilidad del municipio y su accesibilidad, así como la dinámica social de su población.

- Valorará la protección específica del territorio protegido:

ZEC Belate (código ES2200018), ZEC Bidasoa (código ES2200014), Area Natural Recreativa Embalse de Leurtza (ARN-2), además del resto de Hábitats de interés Prioritario y Comunitario, los Montes de Utilidad Pública y Patrimonio Forestal de Navarra y el ecosistema fluvial y regatas.

2.2. AVANCE DE ESTUDIO DE INCIDENCIA AMBIENTAL

Se redactó un avance de Estudio de Incidencia Ambiental en la fase de EMOT presentada, ya que se consideró interesante elaborar un avance previo del mismo en el que se recogieran los datos más significativos del ámbito y del medio físico de Beintza-Labaien.

Se ha continuado desarrollando dicho estudio hasta elaborar el presente documento.

3- INTERACCIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

El Plan General Municipal de Beintza-Labaien interacciona en su ámbito de aplicación con otros instrumentos de ordenación territorial, como son los Instrumentos de Ordenación territorial de Navarra, en concreto con la Estrategia Territorial de Navarra y el Plan de Ordenación Territorial 2 "Navarra Atlántica".

No se han detectado Planes Sectoriales de Incidencia Supra-municipal que afecte o vaya a afectar en breve al término de Beintza-Labaien.

3.1. ESTRATEGIA TERRITORIAL DE NAVARRA

La Estrategia Territorial de Navarra (ETN) establece una serie de directrices para potenciar la calidad de vida y aprovechar sosteniblemente los recursos naturales de la Navarra atlántica, que por su naturaleza han de tener reflejo en el planeamiento municipal. En concreto entre esas directrices se encuentran:

- Promoción de la infraestructura rural mejorando los establecimientos turísticos y de ocio (54).
- Potenciar un mercado residencial de calidad en el medio rural (52).
- Conservación de los activos naturales y paisajísticos (I).

La ETN propone unas áreas y subáreas para la ordenación territorial a escala intermedia; el municipio de Beintza-Labaien queda incluido en el área 08 (zona atlántica) formando la subárea 08.3, que abarca Malerreka desde Ezkurra y Saldías hasta Bertizarana y que cuenta como núcleo vertebrador de escala regional a Doneztebe/Santesteban.

Estos objetivos y condicionantes particulares se han tenido en cuenta y se han reflejado como objetivos a asumir por el Plan Municipal reflejándose tanto en la estrategia de crecimiento urbano como en la categorización del suelo no urbanizable de manera que se garantice la conservación de los activos naturales y paisajísticos presentes en el municipio.

3.2. PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA NAVARRA ATLÁNTICA (POT-2).

El POT-2 de la Navarra atlántica presenta distintas variables y objetivos que afectan al municipio en previsión del crecimiento demográfico que recoge y analiza este POT, tal y como la Estrategia Territorial de Navarra plantea para esta zona.

El objetivo para la subárea es:

- Mantener el lento ritmo de aumento de la población,
- El empleo en el sector industrial,
- El mantenimiento del espacio rural mediante el refuerzo del sector agropecuario.
- Reducir la movilidad rodada reforzando los servicios y equipamientos de la subárea que disminuyan la dependencia del área de Pamplona.
- Reforzar el sistema de infraestructuras energéticas, telecomunicaciones, y red.
- Reforzar la conexión intercomarcal rodada.

En este documento se recoge un diagnóstico del área y las principales líneas de actuación; entre ellas las más relevantes:

- Restauración de riberas y cauces al objeto de recuperar la dinámica de los grandes ríos, de acuerdo con las directrices de la Directiva Marco del Agua.
- Recuperación del paisaje natural cultural o urbano en aquellos lugares en que aparezca gravemente deteriorado.
- Conformación de una red de recorridos peatonales y/o ciclables que asegure la conexión entre enclaves naturales y núcleos urbanos, y, en su caso, constituyan corredores Ecológicos.
- Mantener la actividad económica rural, fijar la población y mantener el territorio a ello asociado.
- Establecer el trazado troncal de redes de comunicación compaginándolas con las vías rodadas.
- Integración de las transformaciones con medidas reguladoras de las obras en el suelo no urbanizable.
- Regulación homogénea de la vivienda en S.N.U.

En cuanto al medio físico, cabe destacar la propuesta del suelo no urbanizable, donde una parte del término municipal de Beintza-Labaien se ve incluido en suelo de protección por legislación sectorial, en concreto por Montes de Utilidad Pública, Red Natura 2000 y Área Natural Recreativa Embalses de Leurza.

A este respecto, la escala del Plan de Ordenación del Territorio POT2 es insuficiente para la realización del Planeamiento Municipal, por lo que deberá definirse y adaptarse a la nueva escala de trabajo.

3.3. OTROS PLANES CON POTENCIAL INCIDENCIA SOBRE EL PGM DE BEINTZA-LABAIEN

3.3.1. III Plan Director de Carreteras de Navarra 2009-2016

El Plan Director de Carreteras de Navarra 2009-2016 establece la necesidad de reformar el eje NA-4040 Urrotz – Saldías para mejorar el acceso desde la NA-170.

3.3.2. Plan Director de la Bicicleta de Navarra

El Plan Director de la Bicicleta de Navarra, actualmente pendiente de aprobación administrativa, incluye directrices para el desarrollo de la bicicleta en Navarra así como define una red ciclista básica que facilita la cohesión territorial y garantiza el acceso a través de un medio de transporte sostenible

Entre las vías ciclistas a promocionar se incluye la Red Eurovelo. Dicha red de iniciativa comunitaria tiene un trazado atlántico que discurre por el término municipal de Beintza-Labaien.

Concretamente, se plantea paralelo a la carretera NA-4040, y une la Vía Verde del Plazaola con la Vía Verde del Bidasoa.

3.3.3. Plan Director de Saneamiento de los Ríos Navarros

Este Plan surgido de la Ley 10/1998, de 29 de diciembre de 1998, de Saneamiento de las Aguas Residuales de Navarra, establece programas de actuaciones en materia de saneamiento.

Con el Plan de Obras de 2014 se dio inicio a las obras del emisario previsto que recoge las aguas fecales de la zona y la estación depuradora comarcal proyectada por NILSA.

3.3.4. Plan Integrado de Gestión De Residuos 2025

El Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra (PIGRN) es el instrumento que fijará las políticas en materia de residuos para Navarra en el período 2016-2025. En marzo de 2016 se inició el proceso participación abierto a toda la ciudadanía que se extendió hasta junio de 2016 .

El alcance del Plan Integrado de Gestión de Residuos 2025 abarca todos los residuos generados dentro de la Comunidad Foral de Navarra incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados. Se incluyen además los residuos generados fuera del ámbito geográfico de la Comunidad, pero con Navarra como destino, es decir, residuos gestionados por empresas localizadas dentro del territorio de la Comunidad Foral. Así mismo se incluyen los suelos contaminados dentro del territorio de la Comunidad Foral.

El Plan establece una serie de Objetivos Estratégicos a cumplir a través del Plan de gestión de residuos que tratará entre otras medidas de gestión la recogida selectiva de residuos, la preparación para la reutilización, reciclaje y valorización, la optimización de la eliminación,

las alternativas de la FR y de las FORS, los modelos de recogida e infraestructuras previstas y los criterios para la implantación de nuevas instalaciones.

Además, el Plan contempla un capítulo de Gobernanza para asegurar una gestión más eficaz en la toma de decisiones, que garantice las necesidades presentes y futuras de la sociedad y el desarrollo sostenible y un capítulo de comunicación y sensibilización.

La organización de esta gestión se produce por Mancomunidades. En concreto, Beintza-Labaien está incluido en la Mancomunidad de servicios generales de Malerreka, que a su vez forma parte del Consorcio de Residuos.

En previsión del aumento del volumen de residuos derivado del aumento de población previsto, así como de las nuevas exigencias derivadas de recogida selectiva, reutilización, reciclaje, valorización y eliminación, se estará a lo dispuesto por dicha Mancomunidad.

3.3.5. Estrategia para la Gestión y Uso Sostenible del Agua en Navarra

La Estrategia para la Gestión y el Uso Sostenible del agua en Navarra establece siete metas en la gestión y el uso Sostenible del agua en Navarra:

1. Conseguir, desde la participación y la información, el desarrollo de una nueva cultura en torno al agua que garantice la sostenibilidad del recurso, y su uso y disfrute por las generaciones futuras.
2. Conseguir el buen estado ecológico de las aguas, mediante la protección del conjunto de los ecosistemas hídricos y la solución de los problemas existentes.
3. Desarrollar una gestión del agua basada en la “gestión de la demanda”, atendiendo todas las necesidades y minimizando la extracción de recursos naturales mediante el desarrollo de políticas que propicien la eficiencia y el ahorro.
4. Garantizar la disponibilidad del recurso para las necesidades actuales y futuras, asegurando el acceso a nuevos recursos hídricos mediante el desarrollo de aquellas soluciones que se consideren estratégicas por su importancia socioeconómica y menor impacto ambiental.
5. Proteger a los ciudadanos contra los riesgos de las inundaciones y las sequías mediante políticas preventivas, predictivas y de planificación territorial.
6. Disponer de los medios técnicos y humanos y de los instrumentos normativos y organizacionales para una gestión del agua adecuada a las nuevas orientaciones estratégicas.
7. Desarrollar nuevas propuestas de tarificación del agua en las que, progresivamente, vayan internalizándose los costes derivados de su uso y consumo, incluidos los costes medioambientales.

Debido a que el suministro de agua no está garantizado y el agua es un factor que debe ser considerado en la planificación urbanística, deberán tenerse en cuenta dichas metas, y se deberán analizar en el PGM las medidas necesarias para garantizar los posibles problemas existentes en la actualidad y en el futuro. Se deberán perseguir objetivos de ahorro y utilización eficaz, renaturalización del espacio fluvial y optimización de redes para el presente y el futuro.

4- ALTERNATIVAS CONSIDERADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

El municipio de Beintza-Labaien carece de instrumentos de planeamiento municipal anteriores a la elaboración del presente Plan General Municipal. No existen referencias previas que aborden la regulación de los nuevos desarrollos.

Se han analizado tres alternativas de desarrollo, teniendo en cuenta la entidad del municipio de Beintza-Labaien y las modestas expectativas de crecimiento en esta situación actual en que vivimos, y una cuarta que consiste en la “no intervención”, la alternativa 0.

Destacar que no cabe en este municipio, con la escasa demanda que existe, plantear crecimientos desmesurados, o con tipologías de viviendas contrarias al modelo tradicional o desligados del núcleo actual y de la trama preexistente, rompiendo la imagen del núcleo, o priorizando el suelo apto para su transformación urbana en lugar de preservar los terrenos con valores naturales a conservar.

4.1. PROPUESTAS DE DESARROLLO ANALIZADAS

Se analizan las siguientes propuestas:

- PROPUESTA Nº 0: No intervención.
- PROPUESTA Nº 1: Crecimiento apoyado en un camino de concentración parcelaria - situado al sur de los cascos y paralelo a la carreta NA-4040, uniendo los dos núcleos y la escuela con ellos.
- PROPUESTA Nº 2: Crecimiento reforzando la zona central entre los dos núcleos, manteniendo los dos núcleos independientes.
- PROPUESTA Nº 3: Consolidación como urbanos de los suelos ya ocupados aunque no estuvieran dentro de los cascos y crecimientos de borde que colmatan la trama urbana.

4.1.1. **PROPUESTA Nº0**

Se refiere a la propuesta de una ordenación urbanística que decide mantener la situación actual, a todos los niveles y escalas territoriales, manteniendo como ámbitos de concentración los actuales núcleos de Beinza y Labaien.

VENTAJAS:

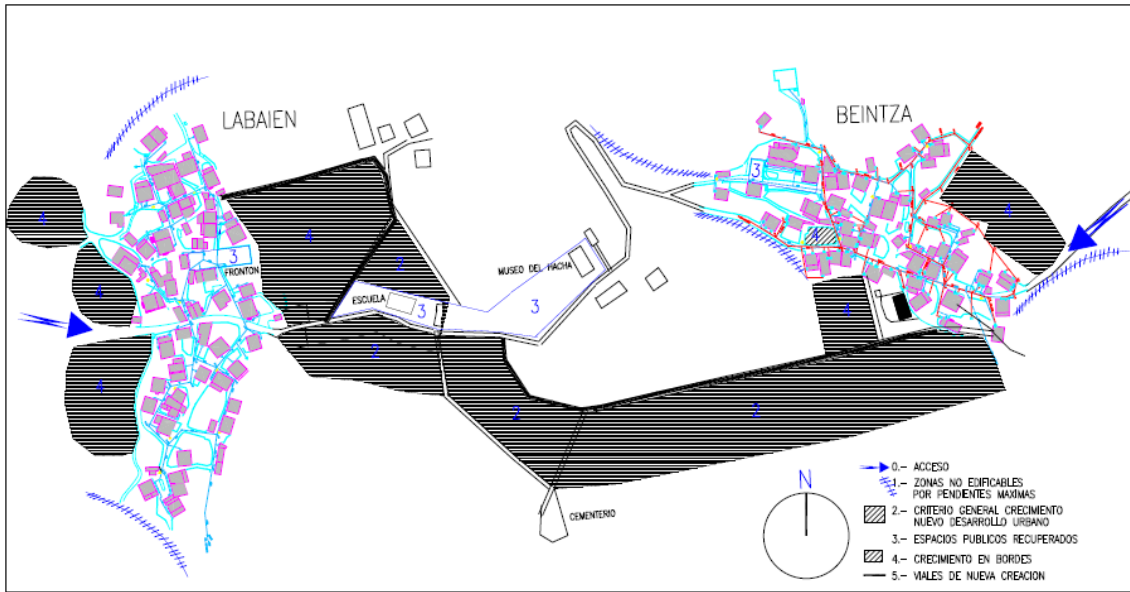
- No existe consumo de terreno ni ampliación de infraestructuras.
- Consecuentemente se acabarán compactando los actuales cascos al no existir posibilidad de ampliación
- Se mantiene intacta la actual imagen urbana de ambos cascos

INCONVENIENTES:

- Aumento de la densidad del casco por la ocupación de las áreas libres de los cascos con futuras edificaciones.
- Aumento del problema de movilidad y aparcamiento.
- Posible agotamiento de las actuales redes de saneamiento y abastecimiento en algunos puntos.

4.1.2. **PROPUESTA Nº1**

Se ha estudiado en un primer momento un crecimiento apoyado en un camino de concentración parcelaria situado al sur de los cascos y paralelo a la carreta NA-4040, que sirviera para unir los dos núcleos y la escuela con ellos. Paralelamente se proponían unos crecimientos de borde puntuales, de forma que se pudiera colmatar la actual trama.



VENTAJAS:

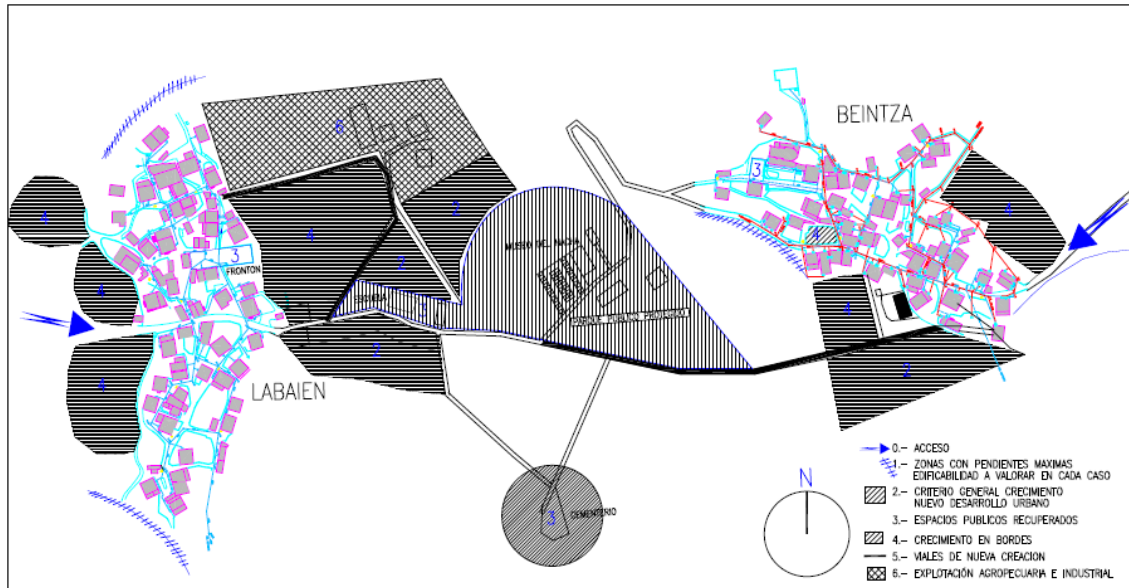
- Unión de los dos casco entorno a la escuela como servicio situado entre ambos
- Posibilidad de un eje rodado municipal diferente a la NA-4040
- Suelo apto para desarrollo de tipología de vivienda unifamiliar.
- Posibilita la ampliación de pequeñas instalaciones industriales.

INCONVENIENTES:

- Necesidad de una conexión en la zona de la escuela.
- Ruptura de la actual imagen urbana
- Dificultad de conexión con las redes actuales de saneamiento.
- Pérdida de identidad de cada núcleo al quedar unidos
- Planteamiento que supera ampliamente las expectativas de crecimiento.
- Crecimiento en línea, inusual en el municipio.
- Disminución de la superficie de praderas.

4.1.3. PROPUESTA Nº2

Se trata de una alternativa evolución de la anterior, que elimina básicamente la unión entre los dos municipios, que fue desestimada por el Ayuntamiento y los vecinos. Por ello se eliminaba dicha unión, reforzando la zona central entre los dos núcleos, creando una zona de interés turístico alrededor del museo del hacha.



VENTAJAS:

- Mantenimiento de los dos cascos independientes.
- Mantenimiento aceptable de la actual imagen.
- Creación de una zona alrededor del museo del hacha
- Suelo apto para desarrollo de tipología de vivienda unifamiliar.
- Posibilita la ampliación de pequeñas instalaciones industriales.

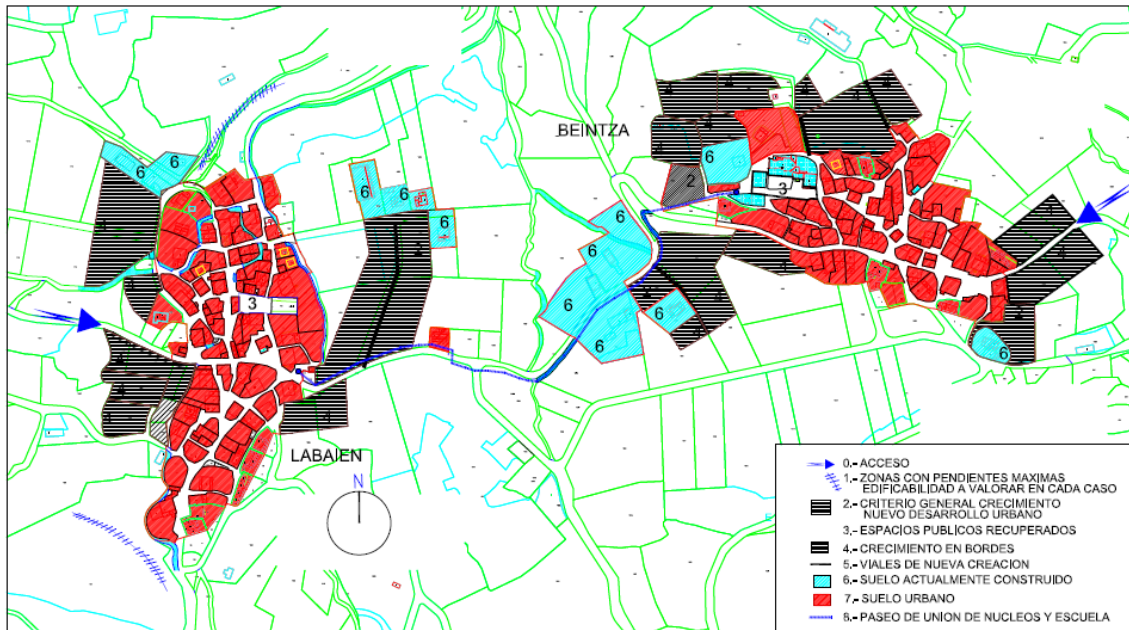
INCONVENIENTES:

- Necesidad de una conexión en la zona del futuro museo del hacha.
- Dificultad de conexión con las redes actuales de saneamiento.
- Planteamiento que supone un crecimiento excesivamente grande para las expectativas del municipio.
- Disminución de la superficie de praderas.

4.1.4. PROPUESTA Nº3

Tras el análisis de las alternativas anteriores y como resultado del proceso de participación pública realizado, se observó que el crecimiento en un primer momento debe ser contenido, si bien se puede prever para un futuro un crecimiento mayor. Las posibilidades de la realización de un espacio de museo se desvanecen ante la imposibilidad de disponer de suficientes fondos para ello, por lo que se deberá esperar a momentos mejores.

Se propone una alternativa que plantea la unión peatonal de los núcleos mediante un vial que une a ambos con la escuela. Este vial se plantea obtener mediante cesiones de los terrenos circundantes a la carretera NA-4040 en sus paulatinos desarrollos. A su vez, se consolidan como urbanos los suelos ya ocupados aunque no estuvieran dentro de los cascos (zona entre Beintza y la Escuela y zona de Errekamendi en Labaien). Paralelamente se plantean crecimientos de borde que colmatan la trama urbana.



VENTAJAS:

- Mantenimiento de los dos cascos independientes.
- Mantenimiento aceptable de la actual imagen.
- Continuidad de las tramas urbanas de ambos núcleos.
- Modelo de crecimiento básicamente fundamentado en lo expresado por los vecinos en el Plan de Participación.
- Creación de una unión peatonal de ambos núcleos con la escuela
- Ocupación de terrenos de escasa pendiente y sin especial aprovechamiento agrícola o ganadero, cercanos al casco y actualmente baldíos.
- Suelo apto para desarrollo de tipología de vivienda unifamiliar.
- Permite organizar un crecimiento residencial fundamentado en el programa de necesidades y las expectativas de los vecinos que se pueden gestionar en diferentes fases temporales.

INCONVENIENTES:

- Necesidad de un cruce del camino peatonal de la carretera NA-4040.
- Planteamiento que supone un crecimiento grande para las expectativas del municipio.
- Ligera disminución de la superficie de praderas.
- Posible dificultad de gestión de alguna de las zonas de ampliación al coexistir viviendas construidas con suelo libres.

4.2. SUELO NO URBANIZABLE: CATEGORIZACIÓN

Entre los objetivos del Plan están la Categorización de los terrenos rústicos, como Suelos No Urbanizables de protección o preservación, en atención a su valor agrícola, forestal o ganadero y a sus valores paisajísticos, culturales o ambientales, haciendo especial hincapié en la implantación de actividades autorizables en el suelo no urbanizable y en la delimitación de zonas donde resulte autorizable la construcción de vivienda en suelo no urbanizable.

Con el fin de lograr los objetivos planteados por el Plan se establece una propuesta de categorización del suelo no urbanizable.

En cuanto a los valores ambientales del término municipal queda protegido como suelo de protección de valor ambiental las ZEC de Belate y Bidasoa, el ANR 2 “Embalses de Leurtza”, los Montes de Utilidad Pública Eilu- Idea, Urralde- Aldea y Oalegui- Aldea (nº 524) y Larrezábal

(nº525) y Amezitia Asura (nº526), las Áreas de Especial Protección de zonas montanas e interfluvios de cimas y divisorias ocupados por pastizales y hayedos acidófilos (habitats 523011 y 812014) y Áreas de Especial Protección del conjunto de barrancos y regatas que fluyen hacia las cuencas del Urumea, Bidasoa y puntualmente a la cuenca mediterránea, que constituyen la red hidrográfica del municipio.

Por otro lado los Hábitats de interés y prioritarios por su rareza dentro del municipio se han incluido dentro del suelo no urbanizable de preservación ambiental, así como los matorrales y helechales de laderas y cultivos forestales con clara vocación forestal no incluidos dentro de los Montes de Utilidad Pública.

En resumen, con el fin de lograr los objetivos planteados por el Plan se establece la siguiente propuesta de categorización del suelo no urbanizable diferenciándose las siguientes subcategorías dentro de las categorías de protección y preservación:

La categorización que se prevé, de acuerdo con la L.F.O.T.U. 35/2002 y con los criterios del POT 2-Navarra Atlántica serán los siguientes:

1-Categoría PROTECCIÓN

Se incluyen todos los espacios regulados por un régimen de protección de acuerdo con legislación sectorial supramunicipal

Subcategorías:

- Valor ambiental (SNUPrtA)

- Espacios naturales protegidos (ZEC de Belate, ZEC del Bidasoa (SNUPrtA:ENP)
- Habitats de interés prioritario (523011, 812014, 4030 y 6230) (SNUPrtA:VEI)
- Habitats de interés comunitario (4010, 4030, 4090, 9120 y 9230) (SNUPrtA:VEI)
- Cauces hidráulicos (Dominio público Hidráulico) (SNUPrt:ZF)
- Conectividad Territorial (SNUPrtA:CT)

-Valor para su explotación natural

- Montes de utilidad pública (524, 525 y 526) (SNUPrtEN:MUP)

-Valor Paisajístico (SNU PrtP)

- Paisajes singulares: Embalses de Leurza (SNUPrtP:PS)

-Infraestructuras (SNUPrtI)

- Carreteras (NA-170 y NA-4040) (SNUPrtI:VC)
- Redes de Energía

2-Categoría PRESERVACIÓN

Se incluyen el resto de terrenos excepto los clasificados como suelo urbano y/o urbanizable

Subcategorías:

-Valor ambiental. (SNUPrsA)

Forestal. Incluirá suelos no cultivados situados fuera de los montes de utilidad pública excluyendo repoblaciones artificiales y suelos forestales que muestren una clara vocación productiva y un menor valor ecológico.

-Valor paisajístico (SNUPrsP)

Itinerario peatonal de unión entre los núcleos
Ubicación de ambos núcleos y su entorno humanizado
Mirador paisajístico Monte Gora
Construcciones agrícolas o ganaderas dispersas por todo el territorio

-Valor cultural (SNUPrsCu)

Ermitas, edificios históricos o lugares de interés cultural de ámbito local que se sitúen en suelo no urbanizable y no incluidos en la categoría de Protección.

- Valor para su explotación natural (SNUPrsEN)
Padreras y cultivos de fondo de valle que albergan repoblaciones artificiales o destinados a explotación productiva, explotaciones agrícolas y ganaderas de medio valor, incluyendo los suelos cultivados o de utilización ganadera no incluidos en la categoría de Protección, ni en la de Preservación de valor ambiental.

- Suelo de Salvaguarda del modelo de desarrollo (SNUPrsSMD:E)
Entorno de núcleo. Suelos situados en un entorno cercano de los núcleos, para los cuales se ha diseñado una ordenación básica, pero que no se incluyen dentro del suelo urbano y que se deben preservar para un futuro crecimiento de forma que constituya una transformación de suelo sencilla y rápida para cubrir las necesidades futuras de vivienda.

- Destinado a infraestructuras
Caminos públicos
Depuradora
Punto de captación de agua. Manantiales
Depósito de almacenamiento y tratamiento de aguas.

VIVIENDA EN SUELO NO URBANIZABLE

De acuerdo a la Ley 35/2002 la construcción de nuevas viviendas en el suelo urbanizable de Beintza-Labaien es una posibilidad que deberá tener un tratamiento normativo ajustado en el nuevo Plan General Municipal.

El POT2 Navarra Atlántica, incluye en sus contenidos un tratamiento conceptual y normativo de esta posibilidad de construcción de viviendas en suelo no urbanizable.

Durante la fase de redacción del PGM de Beintza-Labaien se analizará el suelo rústico, de manera que se cumplan las siguientes condiciones que eviten la generación de impactos negativos sobre el paisaje y los valores ambientales presentes en el municipio:

- Las zonas quedan **situadas sobre praderas y zonas de cultivo** de manera que la eliminación de vegetación natural sea mínima y limitada a algún seto que deberá reponerse.
- La **pendiente de terreno es inferior a 30%** de manera que se eviten la creación de taludes y escolleras excesivas.
- Existen caminos acondicionados (Hormigonados, Todo-uno en buen estado) a menos de 75 metros, de manera que no sea necesaria la creación de nuevos caminos con el impacto y el aumento de infraestructuras a mantener que ello supone.
- Presentan una fuente de abastecimiento de agua a menos de 300 metros (pozos a 300 metros o conducciones a 150 metros).
- Tiene una línea eléctrica a menos de 150 metros.

CONSERVACIÓN DE SETOS. PRESERVACIÓN DEL PAISAJE AGROGANADERO.

Dentro del suelo de preservación para su explotación natural, los terrenos destinados a aprovechamiento agropecuario tradicionalmente se han encontrado delimitados por setos arbóreo-arbustivos que se han ido estableciendo en los linderos de parcelas y en los bordes de caminos generando un paisaje típico de esta zona de Navarra. Además del valor paisajístico, estos setos son un conector ecológico local y un refugio para la fauna que merece ser conservado.

Por ello y con el objetivo de garantizar su conservación y función se incluirá dentro de la Normativa del suelo no urbanizable un artículo específico en el que se establecen las condiciones para la corta de estos setos. Así, en caso de corta deberá ser reemplazada por la